

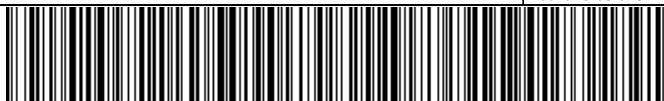

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PROFESORADO QUE OBTIENE LA ACREDITACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL CENTRO EDUCATIVO, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CURSO 2016-2017.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad contempla dentro de sus líneas prioritarias de actuación, de carácter transversal, el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos, en el respeto a la identidad sexual, en la prevención de la violencia de género y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

**Segundo.** En ese proceso y, con la finalidad de llevar a cabo lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias mediante las Órdenes N° 1151 de 28 de julio de 2006 y N° 1152, establecerá que el centro educativo, a través del Consejo Escolar, velará por el cumplimiento y aplicación de las medidas e iniciativas educativas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres. Con ello, se promueve el nombramiento de la persona responsable en igualdad de los Consejos Escolares, cuyo nombramiento podrá recaer en un representante del profesorado o de las familias y que tendrá, como funciones, velar por la existencia en los centros de una igualdad real entre mujeres y hombres, impulsar medidas educativas dirigidas a ese objetivo, además de dinamizar medidas propuestas por el Consejo Escolar que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

**Tercero.** La Resolución n° 1430, de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se convoca y se regula el procedimiento de acreditación para la igualdad en el centro educativo, en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, curso 2016-2017, establece en su Anexo III el programa formativo y en su Anexo IV el proceso de evaluación a seguir para la obtención de dicha acreditación. Así mismo, establece, en sus Anexos V y VI las funciones de la persona acreditada y su perfil competencial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/07/2017 - 09:12:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 944 / 2017 - Tomo: 1583 - Fecha: 07/07/2017 11:46:24	Fecha: 07/07/2017 - 11:46:24
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ep2xG12gZrsRugI9b4-vGkDJYPq1Id3G	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2017 - 11:49:29	

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PROFESORADO QUE OBTIENE LA ACREDITACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL CENTRO EDUCATIVO, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CURSO 2016-2017.**

En dicha resolución también se establece que la acreditación será reconocida en su portfolio individual de formación, y tendrá un valor adicional en los términos que establezca la Administración educativa

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 143, de 22 de julio de 2010), recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa.

**Segundo.** En el artículo 39 de dicho Decreto se recoge los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

**Tercero.** La Resolución Nº 1430 de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se convocó el procedimiento de Acreditación para la Igualdad en el Centro Educativo, curso 2016-2017.

**Cuarto.** La Resolución Nº 35 de 19 de enero de 2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se autoriza la realización del curso de formación titulado “Formación para la acreditación para la igualdad en el centro educativo” asignándole nº de expediente: **P.032255/2016-01.**

**RESUELVO**

**Primero.** Publicar el listado de personas que obtienen la acreditación para la igualdad en el centro educativo, de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, curso 2016-2017 y que se relacionan con el expediente: **IGU.033281/2017-01.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/07/2017 - 09:12:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 944 / 2017 - Tomo: 1583 - Fecha: 07/07/2017 11:46:24	Fecha: 07/07/2017 - 11:46:24
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ep2xG12gZrsRugI9b4-vGkDJYPq1Id3G	
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2017 - 11:49:29	



**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PROFESORADO QUE OBTIENE LA ACREDITACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL CENTRO EDUCATIVO, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CURSO 2016-2017.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
1	ALEMÁN CARREÑO, MARÍA OLGA	43663300P
2	ABREU HERNÁNDEZ, MARTA VICTORIA	42174645M
3	ALONSO PÉREZ, OLIVIA RITA	78500483B
4	ARTILES MARTÍN, JOSÉ LÁZARO	42805102D
5	CHICHARRO TESO, Mª ISABEL	05252917Q
6	CONEJO RUIZ, ANTONIO	52362233L
7	CRUZ RAMÍREZ, ELIZABETH	44316768T
8	DAMAS CHINEA, MARÍA EULALIA	78675952J
9	DE LA ROSA MORETA, MARÍA DEL MAR	53620825M
10	DE LEÓN BAILÓN, NURIA ESTHER	43762004L
11	DELGADO BARROSO, YOLANDA MARÍA	43794002R
12	DÍAZ-CASANOVA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	43758258E
13	EXPÓSITO ARMAS, ANA MARGARITA	42085131F
14	FELIPE RIGUERA, FRANCISCO JOSÉ	42069724X
15	FERNÁNDEZ QUEVEDO, ISABEL	27491863D
16	GALVÁN SÁNCHEZ, MARÍA ROSA	52851433D
17	GARAYO DE ORBE, MARÍA LUISA	05261142F
18	GARCÍA ARTILES, PATRICIA	43656738R
19	GARCÍA HERNÁNDEZ, RAYCO	43815493X
20	GARCÍA ORIHUELA, MARÍA EMMA	78408305V
21	GARCÍA PÁEZ, MARÍA CARMEN	44305785B
22	GARCÍA PEREYRA, MARÍA ÁNGELES	42913994L
23	GONZÁLEZ PADRÓN, FAUSTINA MARÍA	45435084X
24	GONZÁLEZ SANTANA, ROSA DELIA	42828293Q
25	GRACIA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN	43752983Z
26	HERNÁNDEZ CASTRO, MARAVILLAS	44250799H
27	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CÁNDIDA SABINA	42162003J
28	HERNÁNDEZ LASSO, MARÍA DEL CARMEN	42915549X
29	HERNÁNDEZ MEDEROS, JOSEFA MARÍA CARMEN	42798728Y
30	LÓPEZ ARTILES, MARÍA BELÉN	43277994K
31	MARRERO VERDE, CARMEN VANESA	43761273R

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 07/07/2017 - 09:12:26

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 944 / 2017 - Tomo: 1583 - Fecha: 07/07/2017 11:46:24

Fecha: 07/07/2017 - 11:46:24

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0Ep2xG12gZrsRugI9b4-vGkDJYPq1Id3G

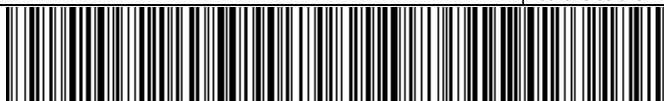



El presente documento ha sido descargado el 07/07/2017 - 11:49:29

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PROFESORADO QUE OBTIENE LA ACREDITACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL CENTRO EDUCATIVO, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CURSO 2016-2017.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
32	MARTÍN MARTÍN, PEDRO I	42081776X
33	MATA TOMILLO, MARÍA	09308398E
34	MEDINA ESPINO, CRISTINA	45760114G
35	MELIÁN ESTÉVEZ, MARÍA MONTSERRAT	43760290F
36	MÉNDEZ GARCÍA, MARÍA PILAR	42089058R
37	PEÑA RUIZ, YOLANDA	42818883J
38	PÉREZ CEJAS, Mª NIEVES	43371394H
39	PÉREZ CORDÓN, Mª ESTHER	72784255L
40	PÉREZ SOBRÍN, LAURA	32678857C
41	REMEDIOS RODRÍGUEZ, Mª ÁNGELES	42167748P
42	REVUELTA MORENO, SORAYA	70933950H
43	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, IRGA SILVANA	78481479M
44	RODRÍGUEZ VEGA, CÉSAR	71512448C
45	RUIZ FRÁNQUIZ, MARÍA MONTSERRAT	43792563B
46	SÁNCHEZ HERRERA, JOSÉ MANUEL	42837385T
47	SANTANA ARROCHA, LAURA ESTHER	44311915T
48	SANTANA JUBELLS, GUSTAVO ADOLFO	42861570N
49	ZUAZU HERNÁNDEZ, ANTON	72695744N

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 07/07/2017 - 09:12:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 944 / 2017 - Tomo: 1583 - Fecha: 07/07/2017 11:46:24	Fecha: 07/07/2017 - 11:46:24
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ep2xG12gZrsRugI9b4-vGkDJYPq1Id3G	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2017 - 11:49:29	